

La necesidad de fortalecer el proceso de elección de magistrados de la CCR

Las organizaciones que conformamos el Observatorio Ciudadano a la Corte de Cuentas de la República (OCCCR) y la Mesa Técnica para el fortalecimiento de la Corte de Cuentas, lamentamos la falta de rigor con que se ha estado conduciendo el proceso de elección de magistrados de la CCR.

A inicios de julio, los diputados de la Asamblea Legislativa recibieron una propuesta de baremo elaborado por el OCCCR, que contiene una serie de criterios y ponderaciones para volver más objetivo el proceso de evaluación de la idoneidad y la competencia de cada candidato respecto del resto de aspirantes al cargo, así como una lista de preguntas sugeridas para conocer con mayor profundidad el perfil de los candidatos que comparecieron a las entrevistas realizadas por la Subcomisión Política. Sin embargo, los legisladores no han tomado en cuenta dicha herramienta y no han profundizado en preguntas sustanciales que permitan conocer la visión o el conocimiento de los participantes del proceso. Por el contrario, las entrevistas han sido breves, generalizadas y poco profundas.

Como parte de la sociedad civil, creemos que en un contexto donde se requieren entidades de control más fuertes e independientes, la elección de magistrados de la CCR debe realizarse con un rigor suficiente que permita elegir, dentro de un proceso transparente que tome como base criterios técnicos y objetivos, a los más capaces e idóneos para fiscalizar la Hacienda Pública y el presupuesto del Estado, lo cual adquiere mayor trascendencia ante la crisis sanitaria que se vive a raíz de la pandemia, pues la CCR debe velar porque haya un uso cristalino, legal y eficiente de los cuantiosos recursos estatales que se destinan para proteger la salud de la población.

La Asamblea Legislativa está en la obligación de cumplir la jurisprudencia constitucional en materia de elección de funcionarios, por lo que en particular cobra especial relevancia la reciente sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional (116-2017), por medio de la cual se declaró inconstitucional la elección de magistrados de la CCR llevada a cabo en el año 2017.

En dicha sentencia la Sala desarrolla claramente que la Asamblea Legislativa no argumentó ni fundamentó adecuadamente por qué las personas elegidas fueron las más idóneas de entre todos los aspirantes al cargo de magistrados de la CCR. Asimismo, advierte que el justificar la idoneidad limitándose a señalar que todos los candidatos cumplen con el perfil personal y profesional adecuado para el cargo, es inaceptable. Sobre esto último, en el actual proceso de elección, algunos diputados han manifestado que todos los candidatos son idóneos, a pesar de que varios tienen señalamientos o procesos abiertos en entidades de control.

Uno de los puntos destacables que contiene la sentencia es que se establece que en la elección de funcionarios, como los de la CCR, deben cumplirse algunos estándares: el informativo, que implica describir si se tienen los méritos para el cargo; y el argumentativo, que consiste en la identificación y valoración de los aspectos analizados en el proceso de elección, **que ubiquen a un candidato en mejor posición electiva frente al resto, “a partir de un conjunto de criterios o cálculos establecidos para la evaluación”.** En otras palabras, **la Asamblea Legislativa debe utilizar un baremo para evaluar los perfiles de los candidatos, debiendo quedar debidamente documentado en el expediente respectivo.**

A partir de lo anterior, hacemos un vehemente llamado a la Asamblea Legislativa para que en el proceso de elección de magistrados de la CCR, utilice un instrumento técnico adecuado para ponderar a cada candidato, ya que el que ha utilizado hasta el momento no reúne las características técnicas necesarias que permitan dar cumplimiento al mandato establecido por la jurisprudencia constitucional.

Para ello, reiteramos el ofrecimiento del baremo que el OCCCR remitió, el cual contempla aspectos tales como la pertinencia de la formación académica, experiencia previa propia para el cargo, presentación de solvencias y planes de acción.

Es fundamental que la Asamblea Legislativa elija a magistrados de la CCR idóneos, que reúnan las características de independencia, capacidad y probidad, cuyo único cometido sea el control eficaz de los fondos públicos.

San Salvador, 11 de agosto de 2020

